

Causas de exclusión

- 01.- No tener la condición de funcionario de carrera. (Apdo. 4.1.a).
- 02.- No encontrarse en la situación de servicio activo en el cuerpo solicitado el 1 de septiembre de 2014. (Apdo. 4.1.b).
- 03.- No tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Apdo. 7.1).
- 05.- Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2014/2015. (Apdo. 7.2.a).
- 06.- Por formar parte de los colectivos de docentes a quienes se adjudica destino mediante los procedimientos previstos por la Dirección General de Personal Docente para el inicio del curso 2014/2015. (Apdo. 7.2.b).
- 08.- No haber resultado acreditada la especialidad solicitada en los términos previstos el apartado octavo de la Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente.
- 09.- Por solicitar una especialidad inexistente en el Anexo IV de la Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente.
- 10.- Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo. (Apdo. 10.3.5).
- 11.- Por no ser titular de la especialidad solicitada (Apdo. octavo).
- 12.- Por no concurrir las circunstancias previstas en el apartado 7.3 de la Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente para renovar la comisión de servicio.
- 13.- Por solicitar un centro inexistente en el Anexo V de la Resolución de 26 de febrero de 2014 de la Dirección General de Personal Docente.